



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

## AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA DIRECTA

### DECRETO ALCALDICIO N° 1.310

**DALCAHUE**, 22 de Mayo de 2023.-


**VISTOS:** La necesidad de adquirir una cama de 2 plazas para ser entregado como premio a la trayectoria cultural tradicional en el mes del patrimonio, el informe de determinación de costos al realizar una licitación de fecha 22/05/2023, la letra j, N° 7, Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado por Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de fecha 09 de marzo de 2004, la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### AUTORÍCESE

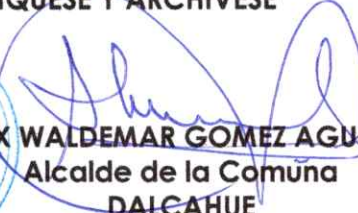
**ORDÉNESE:** A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\$ 499.900.-** (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos) Iva Incluido, al proveedor **INVERSIONES INNOVACIÓN LIMITADA**, Rut: 76.229.973-9, correspondiente a la adquisición de una cama de 2 plazas para ser entregada como premio a la cultura tradicional en el mes del patrimonio.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
Secretario Municipal (S)  
DALCAHUE



  
**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

#### Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAB/YCIG

### **INFORME**

La necesidad de adquirir una cama de 2 plazas para ser entregada como premio a la trayectoria cultural tradicional en el mes del patrimonio.

Monto: \$ 499.900.- IVA incluido.

Proveedor: INVERSIONES INNOVACIÓN LIMITADA

RUT N° 76.229.973-9

Determinación del costo que conllevaría el realizar una licitación pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>		<b>514.995.-</b>

Debido a que el valor del servicio antes mencionado es de \$ 499.900.- IVA INCLUIDO y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de \$514.995.- de acuerdo con el desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que corresponde a un monto superior al que se va a realizar la compra.

Y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j**: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (VALOR UTM Mayo 2023: \$ 63.074.-)

En **Dalcahue**, a 22 días del mes de Mayo de 2023.-



**PAOLA DENISSE MALDONADO MALDONADO**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**